



RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2022, de la directora gerente del Consorci Hospital General Universitari de València (CHGUV), por la que se resuelve la convocatoria CT/01/22, de acceso restringido, para la formalización de un contrato laboral temporal de la categoría de facultativo/a especialista en radiofísica hospitalaria (CT/01/22).

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección Gerencia del CHGUV se aprobaron las normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo (DOGV número 9208, de fecha 01.11.2021). De conformidad con el procedimiento establecido en su artículo 12, a través de la resolución de 5 de octubre de 2022, de la directora gerente del CHGUV, se hizo pública la convocatoria CT/01/2022, de acceso restringido, que tenía por objeto la selección de personal para la formalización de un contrato laboral temporal de la categoría de radiofísica hospitalaria.

Siguiendo el procedimiento establecido, una vez concluido el plazo de alegaciones, la Comisión de Valoración nombrada al efecto, elevó a la Dirección de Recursos Humanos la relación definitiva del personal seleccionado.

De conformidad con lo expuesto, vista la relación definitiva remitida por la Dirección de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado segundo, punto 10 del Acuerdo del 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y de gestión económica en diversos órganos del Consorci Hospital General Universitari de Valencia,

RESUELVO

PRIMERO. Objeto.

Seleccionar a D. Domingo Granero Cabañero para formalizar el contrato laboral temporal, de la categoría de facultativo/a especialista en radiofísica hospitalaria, objeto de la convocatoria CT/01/2022.

SEGUNDO. Publicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento la presente convocatoria se hará pública en la web corporativa del CHGUV y en los tablones de anuncios de su Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO. Régimen contractual y jurídico.

La persona seleccionada, previa acreditación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y demás normativa de aplicación, formalizará con el CHGUV un contrato laboral que se registrará por las cláusulas del contrato de trabajo, por lo dispuesto en el convenio colectivo del personal laboral del CHGUV, por el Estatuto de los Trabajadores y por las demás normas de aplicación.



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

Contra la presente resolució, que no agota la via administrativa, podrà interponer-se recurs de alçada ante la Presidència del CHGUV, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya interpuesto recurso alguno, esta resolución será firme a todos los efectos.